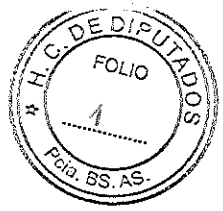




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D- 2155 /16-17

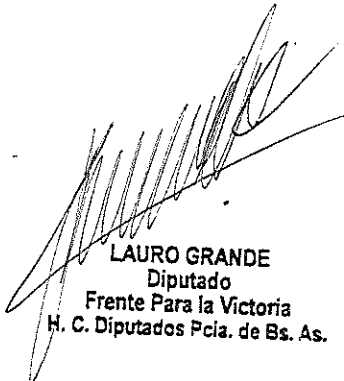


PROYECTO DE DECLARACIÓN


La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Su más profunda preocupación por las recientes renunciaciones registradas en el Consejo Escolar de la Ciudad de Trenque Lauquen, situación que atenta contra el normal funcionamiento de ese cuerpo.



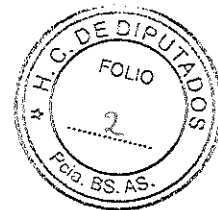
LAURO GRANDE
Diputado
Frente Para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.



AVELINO RICARDO ZURRO
Diputado
Bloque F.P.V.
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

Tal como se informó durante los últimos días, concejales del Frente para la Victoria de la ciudad de Trenque Lauquen -con apoyo de las autoridades partidarias- pidieron formalmente la intervención del titular de la Dirección General de Cultura y Educación bonaerense, Alejandro Finocchiaro, para solucionar un importante conflicto en el Consejo Escolar local.

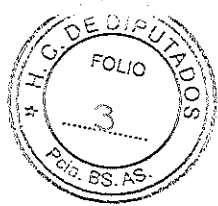
A través de una carta documento firmada por la titular del Frente Para la Victoria trenquelauquense -Mónica Estévez- se solicitó formalmente la intervención de Finocchiaro para resolver una crisis provocada por la renuncia de consejeros escolares de Cambiemos.

La intervención solicitada se fundamenta en lo dispuesto por la Ley N° 13.688.

El artículo 176 de dicha ley establece que “Los conflictos internos de los Consejos Escolares o los conflictos con otros Consejos Escolares, serán resueltos por el Director General de Cultura y Educación.”

Asimismo, el artículo 177 ordena que “El Director General de Cultura y Educación conforme al artículo 59° del Decreto Ley 7.647/70, principios generales de la materia y el carácter de Órgano Desconcentrado del Consejo Escolar, podrá de oficio avocarse al conocimiento, resolución o investigación de cualquier tema o asunto en particular y/o asumir en forma directa la competencia del Consejo Escolar mediante el funcionario que designe al efecto si se dieren razones de servicios que evalúe justificadas.”

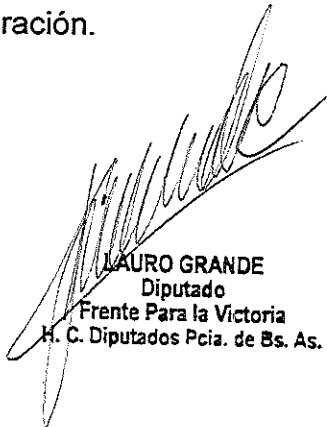
En igual sentido, en la carta documento se expresó lo siguiente: *“que es dable enfatizar que el artículo 191 -inc. 4- de la Constitución Nacional expresa claramente que tal desempeño es una carga pública; No obstante, que las renunciaciones no se han encuadrado dentro de las previsiones legales, las situaciones de ‘enfrentamiento entre los pares’ motivaron que el cuerpo aceptara las mismas ponderando que su permanencia produciría una actitud disfuncional u hostil; que a la fecha se han producido sucesivos conflictos, no siendo clara la permanencia en su cargo de la Sra. Presidenta del Consejo Escolar; que actualmente se encuentran 5 consejeros en ejercicio y un consejero ausente de sus funciones impidiendo la conformación del Quórum necesario para funcionar, inmovilizándose el mismo y perjudicando con ello a docentes,*

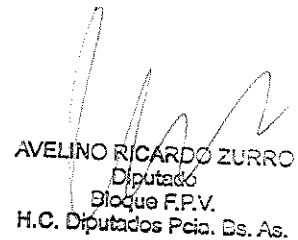


Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados
proveedores y establecimientos educativos; que la Ley 13.688 preceptúa claramente en sus artículos 176 y 177 que es la Dirección General de Cultura y Educación la que debe resolver los conflictos internos de los consejos escolares, pudiendo asumir en forma directa la competencia del consejo escolar mediante un funcionario que designe a esos efectos”.

Cabe destacar que -al no tener respuesta del Director General de Cultura y Educación- también se notificó por carta documento a la gobernadora María Eugenia Vidal en donde se incluyó el mismo contenido detallado en los párrafos anteriores.

Por todas estas razones solicitamos a los Sres. Diputados nos acompañen en el presente proyecto de Declaración.


LAURO GRANDE
Diputado
Frente Para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.


AVELINO RICARDO ZURRO
Diputado
Bloque F.P.V.
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.